



INNOVATING IN HYDRAULIC
SOLUTIONS FOR POWERING
THE FUTURE

Manual de Conducta y Ética de HINE OLABERRIA

Hine Olaberria 20.10.2023



Índice

1. Introducción – Mensaje de Gerencia
2. Objetivo del Código de Conducta
3. Principios fundamentales
4. Alcance
5. ¿Qué se espera de todos nosotros?
6. Conductas intolerables
7. Protección de la Identidad y Confidencialidad
8. Documento de Confidencialidad y Adhesión

1- Introducción - Mensaje de Gerencia

“Posibilitar una mejora de las condiciones de trabajo, priorizando siempre la seguridad y la salud, en armonía con el medio ambiente y los valores éticos de la sociedad actual”

Con este fin, este Código de Conducta tiene como objetivo establecer de manera sistémica el compromiso de Hine Olaberria con los más altos estándares de conducta ética humana y comercial.

Su propósito es también cumplir con la legislación aplicable en el país y en el extranjero. Los valores de la empresa están incorporados en este Código de Conducta, y se espera que cada empleado, colaborador o proveedor, tenga un comportamiento que esté en perfecta armonía con las definiciones de este, sin excepciones.”

2- Objetivo del Código de Conducta

El objetivo del Grupo Hine es conseguir que sus clientes reciban el mejor servicio, por lo que construye toda su filosofía de trabajo en torno a los siguientes valores: **Compromiso con el proyecto (Espíritu del 74), Confianza en las personas, Agilidad, Orientación al Cliente, Orientación a Objetivos, Trabajo en equipo y Abiertos al cambio.**

Entre los compromisos de Hine Group, establecidos en la Política de Gestión y divulgados entre sus empleados y socios, se encuentra el siguiente:



3- Principios fundamentales

- ❖ Los principios fundamentales para Hine Olaberria, alta gerencia, gerentes, empleados, representantes, proveedores y similares son:
- ❖ RESPETO a la integridad personal, cuidando el bienestar en el trabajo, la salud y seguridad de las personas, instalaciones y procesos, valorando a su gente.
- ❖ Servir con ÉTICA, observando buenas prácticas de gestión dentro de la empresa.
- ❖ Guiar y perseguir sus objetivos corporativos, con RESPONSABILIDAD por parte de todos los involucrados.
- ❖ Estimular la creatividad y el emprendimiento, con el fin de promover la MEJORA CONTINUA en toda la cadena de procesos.
- ❖ Estimular la TRANSPARENCIA con el fin de promover una COMUNICACIÓN clara y objetiva, minimizando el ruido que compromete la salud de la empresa.
- ❖ Ofrecer autonomía para tomar decisiones que den AGILIDAD al proceso, asegurando calidad e integridad, sin dañar el medio ambiente.
- ❖ Construir la mejor estructura personal, generando entre empleados, proveedores y clientes, un EQUIPO fortalecido y de alto desempeño.
- ❖ Actuar con honestidad, confianza, respeto, responsabilidad y lealtad.
- ❖ Observar las obligaciones legales aplicables en el país y en el extranjero, en los países donde opera.

4- Alcance

Este Código contiene reglas generales de conducta ética, que deben ser cumplidas por la Alta Dirección, Mandos intermedios, Empleados, Representantes, Terceros, Proveedores y cualquier persona que actúe en nombre de Hine Olaberria, y este Código servirá como guía para todas las políticas y estándares internos de Hine Olaberria.

Todas las personas mencionadas anteriormente deben firmar la ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA HINE OLABERRIA.



5- ¿Qué se espera de todos nosotros?

1. Se espera de la CONDUCTA DE TODOS:

1.1. REALIZAR sus tareas y actividades de acuerdo con este Código de Conducta, siguiendo las normas y políticas internas vigentes.

1.2. Alentar y guiar a los compañeros a ACTUAR DE ACUERDO con este Código de Conducta.

1.3. Tener una ACTITUD profesional digna, confiable, honesta, positiva y colaborativa.

1.4. ACTUAR de manera imparcial, objetiva, respetuosa, cordial y transparente con clientes, empleados, terceros, representantes, proveedores y la comunidad.

1.5. Actuar de acuerdo con todas las leyes aplicables, incluida la Ley 2/2023 (LEY ANTICORRUPCIÓN).

1.6. PRESERVAR Hine Olaberria, incluyendo su REPUTACIÓN e imagen, instalaciones, equipos, vehículos y materiales, utilizándolos únicamente para el desarrollo de la tarea.

1.7. VELAR por los intereses de Hine Olaberria en cualquier tema en el que esté involucrada.

1.8. Ser responsable en la RELACIÓN con autoridades, clientes, proveedores, agentes públicos y comunidad, asegurando la reputación, imagen y relación de Hine Olaberria.

1.9. En situaciones de CONFLICTO DE INTERESES, notificar inmediatamente al superior inmediato, y en los casos de intereses propios, abstenerse inmediatamente de representar a la empresa.

1.10. Asegurar que cualquier COMUNICACIÓN o información que pueda salir de la empresa, sean realizadas por el responsable, de acuerdo con la política de Hine y asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable.

1.11. Respetar las CREENCIAS, VALORES, CULTURAS y otras opiniones de los demás.

1.12. Realizar tareas diarias, observando los peligros, consecuencias, aspectos e impactos, además de la INTEGRIDAD de la persona.

1.13. PARTICIPAR siempre que haya una convocatoria de conferencias y FORMACIÓN, que tengan como objetivo el desarrollo y comprensión del presente Código de Conducta.

1.13. Guardar el debido DECORO de vestimenta, higiene y aseo, según normativa interna.

6- Conductas intolerables

2. Estas conductas son INTOLERABLES por Hine Olaberria

2.1. Uso indebido del CARGO PROFESIONAL para obtener VENTAJAS ilegítimas en beneficio propio y/o de terceros.

2.2. ACOSO de cualquier manera, incluyendo sexual y moral.

2.3. DISCRIMINACIÓN bajo cualquier naturaleza, por etnia, color, convicción política, religión, nacionalidad, edad, género, orientación sexual, etc.

2.4. Uso de DROGAS o compuestos químicos naturales o artificiales que tengan efecto psicoactivo y que estén prohibidos por la ley, incluido el alcohol, en las instalaciones de la empresa, así como ingresar a la empresa portando armas de fuego, explosivos, objetos punzantes (cuchillos, cuchillos y similares).

2.5. Discriminar o TOMAR REPRESALIAS contra los empleados que son miembros de comités internos y externos.

2.6. Realizar PROPAGANDA POLÍTICA de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa y/o utilizando el nombre Hine Olaberria, ya sea a través de panfletos, medios electrónicos, campañas y cualquier otro tipo de difusión que se refiera a campañas electorales políticas.

2.7. Practicar el JUEGO, así como la VENTA u oferta de cualquier tipo de producto / servicio en las instalaciones de Hine Olaberria.

2.8. SOBORNO u otros medios para obtener ventajas indebidas o ilegales no se ofrecerán ni se aceptarán;

2.8.1. No está permitido ofrecer, prometer, pagar o autorizar un beneficio, ya sea en moneda o cualquier otro beneficio personal, directa o indirectamente, a cambio de negocios, influencia en decisiones o acciones comerciales.

2.8.2. Los empleados no pueden recibir ningún beneficio personal de ningún negocio o transacción realizada a favor de la empresa, incluidos los regalos u otros incentivos ofrecidos por clientes y / o proveedores.

* Sólo se permitirá aceptar/ofrecer REGALOS, cuando sea para uso general de los empleados en forma de REGALOS institucionales de menor valor, tales como agendas, calendarios, bolígrafos, soportes de papel y similares.

* En caso de recibir regalos que no encajen en el párrafo anterior, se entregará a Recursos Humanos para su sorteo entre los empleados.

2.8.3. Los empleados deben ser cautelosos al ofrecer/recibir invitaciones a COMIDAS de negocios, hospitalidad y entretenimiento, siempre respetando las normas internas sobre Viajes y Gastos de Hine Olaberria, y con el único propósito de fomentar las relaciones comerciales.

6- Conductas intolerables

2.9. Todos los PAGOS deben ser programados con anticipación, autorizados y registrados por la empresa. Los pagos sin la documentación y aprobación adecuadas, que no sigan los procedimientos internos establecidos y violen el Código de Conducta de Hine Olaberria y la legislación vigente, están prohibidos.

2.9.1. No está permitido realizar ningún pago, directa o indirectamente, a ningún organismo público, y/o partido político, con el propósito de mantener u obtener ventajas.

2.9.2. Queda expresamente prohibido distorsionar números o la caracterización contable de partidas que puedan reflejarse en los estados financieros de la sociedad.

2.10. Los SECRETOS EMPRESARIALES y demás información de la empresa, sus actividades empresariales, empleados, clientes y proveedores deben ser tratados con CONFIDENCIALIDAD y no podrán ser utilizados en beneficio propio o de terceros.

*Se considerarán medios verbales, impresos y electrónicos, transmisibles o almacenados en cualquier forma de medio.

*Cuando se conozca o maneje cualquier tipo de información confidencial, interna o de terceros, además de las prácticas contenidas en este Código y otras políticas de la empresa, se deben observar las leyes de derechos de autor, acuerdos de licencia, acuerdos de confidencialidad comercial, política informática y de redes y demás regulaciones aplicables.

*Está prohibido compartir información confidencial relacionada con la GESTIÓN INTERNA DE PERSONAL (por ejemplo, contratación, despido, salarios, movimientos y similares);

2.11. Hine Olaberria, en vista de las directrices de la PROPIEDAD INTELECTUAL (Real Decreto Legislativo 1/1996), que tiene como objetivo cubrir los derechos relativos a productos y/o procesos de conocimiento, ya sean tangibles o intangibles, determina que las marcas, patentes, diseños industriales, tecnologías, programas informáticos, documentos, procedimientos/instrucciones de trabajo y procesos desarrollados interna o externamente, son propiedad de la empresa y no pueden ser copiados y/o transferidos en beneficio de propios o de terceros.

2.12. No está permitido explotar oportunidades de descubrimiento o beneficios a través de la propiedad, publicidad, información o posición en el mercado social de la empresa para ganancias personales o de terceros, ni se permite llevar a cabo actividades independientes que establezcan una relación COMPETITIVA con la empresa, como la prestación de servicios, adquisición de clientes, consultoría y similares, estar sujeto a la legislación vigente. (Real Decreto Legislativo 1/1996).

7- Protección de la identidad y Confidencialidad

3. PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD

3.1. Hine Olaberria tiene un formulario que garantiza la CONFIDENCIALIDAD de la información, así como la identidad de proveedores, clientes, empleados, prestadores de servicios y/o cualquier persona que pueda presentar QUEJAS sobre la ocurrencia de conductas éticas inapropiadas llevadas a cabo por personas dentro del alcance de este código.

4. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD HUMANA

4.1. Hine Olaberria se compromete a cumplir con los requisitos legales laborales, éticos, morales y ambientales, monitoreando su cadena de suministro para garantizar que ofrezca condiciones de trabajo seguras, dignas, respetuosas y libres de discriminación a sus empleados, así como procesos de fabricación debidamente establecidos.

4.1.1. Hine Olaberria valora los DERECHOS HUMANOS de los trabajadores y el trato digno y respetuoso, contemplando cuestiones de salud, seguridad, medio ambiente y trabajo como libertad y elección de empleo, horas de trabajo, salarios y beneficios, PROHIBICIÓN del trabajo infantil y TRATA DE PERSONAS, no discriminación y LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.

5. CONSIDERACIONES FINALES

5.1. Las situaciones que constituyan una violación del presente Código de Conducta deberán ser comunicadas inmediatamente a través del formulario de comunicación interna o del formulario online puesto a disposición exclusivamente para denuncias, donde se salvaguardarán los derechos del denunciante, respetando la legislación aplicable.

5.2. La VIOLACIÓN del reglamento de este Código, las normas internas y las directrices disciplinarias de Hine Olaberria, así como cualquier otra violación de las normas recogidas en el artículo 44 del convenio y demás legislación vigente, someterá al infractor a las medidas internas apropiadas, como advertencia, suspensión, y también se podrá rescindir su contrato de trabajo, además de las sanciones legales aplicables.

Párrafo único - Esta práctica también se aplica a terceros, representantes y proveedores de servicios y otros socios que realizan actividades en nombre de Hine Olaberria, pudiendo en su caso rescindir su contrato.

8- DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD Y ADHESIÓN

JOKABIDE ETA ETIKA KODEAREN KONFIDENTZIALTASUN ETA ATXIKIPEN DOKUMENTOA / DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD Y ADHESION CODIGO DE CONDUCTA

Aitortzen dut HINE Olaberriako Jokabide eta Etika Kodea jaso eta irakurri dudala, eta bere edukiaren eta aplikagarritasunaren jakitun naizela, enpresaren jardueren arabera.

KONFIDENTZIALTASUN ETA ATXIKIPEN dokumentu hau sinatzea nire erabaki askearen adierazpena da, eta osorik betetzeko konpromisoa hartzen dut. Gainera, aplikatu daitezkeen diziplina-neurrien jakitun naiz, kaleratzea, kontratuaren amaiera eta/edo indarrean dagoen legeriaren aurreko zehapenak barne, ez-betetzeen kasuan.

Declaro que he recibido y leído el Código de Conducta y Ética de HINE Olaberria y soy consciente de su contenido y su aplicabilidad de acuerdo con las actividades de la empresa.

La Firma de este TÉRMINO DE CONFIDENCIALIDAD Y ADHESIÓN es la manifestación de mi libre acuerdo y mi compromiso de cumplirlo en su totalidad, siendo consciente también de las medidas disciplinarias que puedan aplicarse, incluyendo despido, terminación de contrato y/o sanciones ante la legislación vigente, en caso de incumplimiento.

Izen abizenak / nombre y apellidos:

Data eta lekua / fecha y lugar:

Sinadura / firma

HINE



www.hinegroup.com

thank you!